

J 5993 / 4

AUDIENCIA PROVINCIAL

**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1986

CONTRA Rafael Roca Cabot

DE Piranga ( Huesca )

JUZGADO INSTRUCTOR DE Piranga

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 19 DE Piranga DE 19 73

FALLADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_



REGISTRO DE ACTOS DE AUTORIDAD JUDICIAL

DIRECCION GENERAL Recibida nota de responsabilidad politica de Rafael Roca Cabós

ENTRADA Expte. n.º 366 del Juzgado de Frags Audiencia de Huesca n.º 1.986

El Jefe del Registro,

*[Handwritten signature]*



Registro Central  
P.O. 111



GOBIERNO  
DE ARAGO



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en Huesca

Ref. al n.º 1241

*Zaragoza*

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 2567-40 instruída contra Rafael Roca Calvo

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Huesca  
Zaragoza 13 de Febrero de 1943

El Teniente JUEZ:



Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Huesca

AGOSTO 12 1984

SECRETARIA DE ECONOMIA

El Sr. Director General de la Oficina de Estudios Económicos  
de la Secretaría de Economía, a quien se remite el presente  
para que se le informe de que el Sr. [Nombre] ha sido  
designado como [Cargo] en la [Entidad] y que en consecuencia  
se le ha otorgado el [Tipo de Permiso] para que pueda  
ejercer sus funciones en el extranjero.

En consecuencia, se le ha expedido el presente  
permiso de salida al extranjero, el cual deberá ser  
presentado en el momento de salir del país.



Atentamente,  
[Nombre del Encargado]Encargado del Despacho

DILIGENCIA

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta a la Sala. —

Huesca, diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. —

*recibo*

PROVIDENCIA

Huesca, diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres. —

S. S.

Presidente

Pino

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo ordinario número 2557-40 contra Rafael Poca Cabo por el delito de Auxilio a la Rebelión

remítase con oficio al Juez de Instrucción de fraga a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

Dése cuenta al Tribunal Nacional. Y remitir ficha

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

*Amalada*

*recibo*

DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

*Amalada*



# REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

S Recibida nota de responsabilidad politica de Rafael Roca Cabós

A Expte. n.º 366 del Juzgado de Praga Audiencia de Huesca n.º: 1.986

Registro Central Responsables  
POLITICOS

El Jefe del Registro



GOBIERNO  
DE ARAGON



GOBIERNO  
DE ARAGON

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

**Fraga**

Expte. n.º **1986** de la Audiencia  
y **366** del Juzgado

Contra

**Rafael Koca Cabos**

vecino de **Fraga**

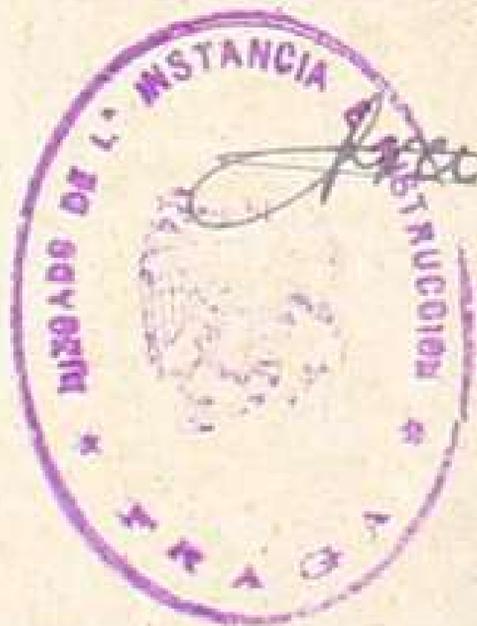
Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a V. I. que con esta fecha y en virtud de su orden de proceder de **223 de febrero de 1943** y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

**Barbastro 12 de Abril de 1933**

El Juez Instructor,



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr. **Presidente**

de la Audiencia Provincial de

HUESCA



17 de

1988

25 de febrero de 1988

300

Palacio de la Generalidad

1988

1988

Presente



GOBIERNO DE ARAGON

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

URGENTE

Fraga

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1-986 de la Audiencia  
y 366 del Juzgado

Contra  
Rafael Roca Calvés

vecino de Fraga

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Fraga 27 de Febrero de 1943

El Juez Instructor,



*M. S. Soler*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA





DON *Carlos I. de Boado* Secretario del Juzgado Instructor de

RESPONSABILIDADES POLITICAS de *Fraga*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades políticas n.º *1-986* de la Audiencia y *366* del Juzgado, seguido a *Rafael Roca Cabas* vecino de *Fraga* ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En *Fraga a 15 de Septiembre* de mil novecientos cuarenta y *tres*

RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inicio este expediente de Responsabilidades Políticas contra *Rafael Roca Cabas* que el inculpada natural y vecino de Fraga nacido el *15 de Mayo de 1910* hijo de Francisco y Dolores, de antecedentes *isquiardistas* se puso a las ordenes del comité rojo local ayudando a la construcción de diversas obras de defensa ingresando mas tarde en la columna roja y negra sin alcanzar grado al uno, siendo condenado a la pena de *12 años y 1 día de reclusion menor*.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpada, resulta que *no* tiene bienes *habiéndose acre-*

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sria. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra *Rafael Roca Cabas*.

\*Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atentó oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial d F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constán los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según esta mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *José de Molinero Mercado* Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe. *Carlos I. de Boado, rubricados*

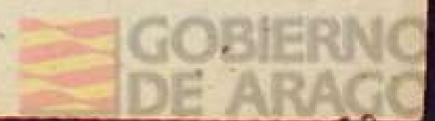
Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Fraga* expido el presente *Septiembre* de mil novecientos cuarenta y *tres* a *veintisiete*



El Juez Instructor,  
*José de Molinero*

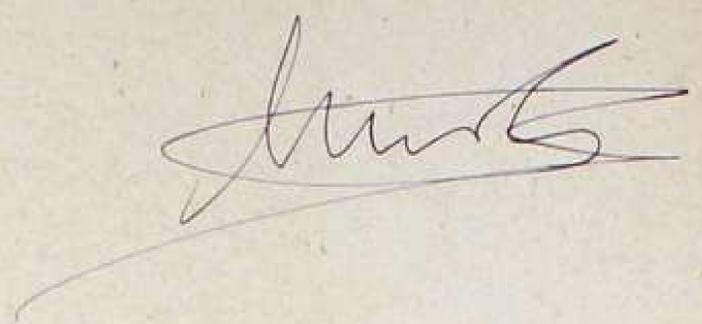
*Carlos I. de Boado*



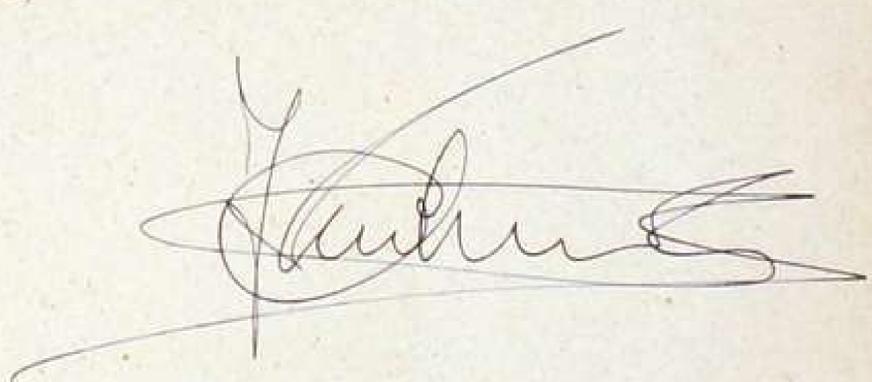


D.5.251.167 \*

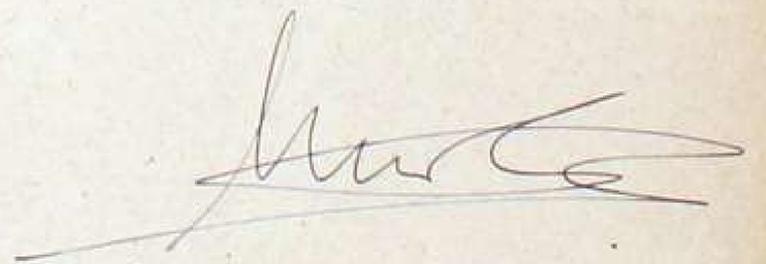
Diligencia.- Doy cuenta a la Sala del anterior testimonio de auto de sobreseimiento. Huesca veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.



Providencia.- § Ha sea veintinueve de Septiembre de mil novecien-  
S. D. § tos cuarenta y tres.  
Intado § Dada cuenta; únase a su rollo, acúcese recibo al  
- Pino § Juzgado remitente, registrese en el libro correspon-  
de Castro § diente y remítase ficha al Registro Central de Respon-  
-----§ sables Políticos.  
Lo acordaron los Srs. del margen y rubrica el Sr.  
Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado, certifico.



NOTIFICACIÓN

Al Sr. Fiscal

En el mismo día ~~notificada~~ ~~debidamente~~ ~~al~~  
Sr. Fiscal la providencia

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia ~~legal~~

firmada de que certifico.

*[Handwritten signature]*